

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 9 de diciembre de 2020, notificada por estado No. 134 del 10 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 11, 14, 15, 16, y **18 de diciembre de 2020**

Inhábiles: 12, 13 y 17 de diciembre de 2020

La parte demandante presenta escrito de subsanación, **el 12 de enero de 2021.**

Sírvase Proveer,

Supía, 15 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 14

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia

Proceso: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: MARGARITA RIVERA LEÓN

Demandados: JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR

JHONY JIMÉNEZ VILLADA

JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN

PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 2020-00293-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2020, se dispuso INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se corrigiera una serie

de falencias de que adolece, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 134 el 10 del mismo mes y año.

Con lo anterior es claro, **que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda**, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso de **PERTENENCIA** instaurada por **MARGARITA RIVERA LEÓN** contra **JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR, JHONY JIMÉNEZ VILLADA y JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN conforme lo expresado.**

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 03 del 18 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

